

ACUERDO N° 610.-

ACUERDO N° 610.- En la Ciudad de San Luis a QUINCE días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis: Dres: FLORENCIO DAMIAN RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Atento las distintas interpretaciones surgidas en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial sobre el sistema de notificaciones por nota y atendiendo al anhelo de evitar las dificultades exteriorizadas, por ello;

ACORDARON: **D)** Que atendiendo a lo dispuesto en el art. 133 del C.P.C. se interpreta que todas las resoluciones se considerarán notificadas “ministerio legis” por su inclusión en la lista de despacho respectiva sin importar la fecha de la providencia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-